



NOTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1	
2	QUE HACE LA COMPANIA PEAT,
3	MARWICK, MITCHELL & CO
4	(LATIN AMERICA) A FAVOR
5	DE LOS SEÑORES LEONIDAS
6	SANCHEZ SOLIS, PATRICIA
7	MENDOZA DE ARTEAGA Y
8	GINO ERAZO MARTINEZ .-
9	CUANTIA: S/.350.000,00.- -
10	En la ciudad de
11	Guayaquil, República del
12	Ecuador, a los veintisiete días del mes
13	de Noviembre de mil novecientos noventa y
14	dos, ante mi, Abogado VIRGILIO JARRIN ACUNZO,
15	Notario Suplente Décimo Tercero de este Cantón,
16	en ejercicio del cargo por licencia de su titu-
17	lar Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, comparecen:
18	por una parte, la señorita Abogada MERCEDES
19	GALAN FIGUEROA, de estado civil soltera, de
20	profesión Abogada, a nombre y en representa-
21	ción de la Compañía PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO
22	(LATIN AMERICA), en su calidad de Apoderada,
23	según lo acredita con la copia del poder que
24	me presenta y que se agregará al final de esta
25	escritura; y, por otra parte, los señores
26	LEONIDAS SANCHEZ SOLIS, de estado civil casado,
27	de profesión Contador Público Autorizado,
28	PATRICIA MENDOZA DE ARTEAGA, de estado civil

1 casada, de profesión Contadora Pública Autori-
2 zada, y, GINO ERAZO MARTINEZ, de estado civil
3 casado, de profesión Contador Público Autoriza-
4 do, todos ellos por sus propios y personales
5 derechos; los comparecientes son de nacionalidad
6 ecuatoriana, a excepción del señor Leonidas
7 Sánchez Solís quien es de nacionalidad panameña,
8 mayores de edad, con domicilio y residencia en
9 esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad
10 civil y necesaria para celebrar toda clase de
11 actos o contratos y, a quienes de conocerlos
12 personalmente doy fé; bien instruidos en el
13 objeto y resultados de esta escritura de
14 CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden
15 como ya queda indicado, con amplia y entera
16 libertad, para su otorgamiento se presentaron
17 la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR
18 NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de
19 escrituras públicas que está a su cargo, una
20 en la que conste la Cesión de participaciones
21 en el capital social de la compañía PEAT,
22 MARWICK, MITCHELL & CO (LATIN AMERICA), que se
23 otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones
24 siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
25 celebración de la presente escritura la compañía PEAT,
26 MARWICK, MITCHELL & CO (LATIN AMERICA), de nacionalidad
27 Panameña, en calidad de "CEDENTE", representada por su
28 apoderada señorita Mercedes Galán Figueroa, según lo



TARIA
130
Guayaquil
Norma
za de
arcía

1. justifica con la copia del poder que se
2. insertará como documento habilitante, quien
3. declara ser ecuatoriana, soltera, Abogada, y,
4. por otra parte los señores LEONIDAS SANCHEZ
5. SOLIS, PATRICIA MENDOZA DE ARTEAGA Y GINO
6. ERAZO MARTINEZ, en sus calidad de
7. "CESIONARIOS". Los cesionarios son de
8. nacionalidad Ecuatoriana, ha excepción de el
9. señor Leonidas Sánchez Solis, quien es de
10. nacionalidad Panameña, con calidad de
11. Inversionista Nacional, según consta de la
12. Resolución expedida por el MICIP, la misma que
13. se acompaña como documento habilitante.
14. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía PEAT,
15. MARWICK, MITCHELL & CO (LATIN AMERICA),
16. se constituyó como compañía en nombre
17. colectivo, según escritura pública otorgada
18. ante el Notario segundo del cantón Guayaquil,
19. doctor Jorge Jara Grau el veintiocho de
20. Noviembre de mil novecientos sesenta y siete
21. inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis
22. de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, b)
23. Mediante escritura celebrada ante el Notario
24. vigésimo primero Abogado Marcos Díaz Casquete
25. el primero de Julio de mil novecientos ochenta
26. y siete e inscrita en el Registro Mercantil el
27. veintiuno de Septiembre de ese mismo año, la
28. compañía aumentó su capital social, reformó

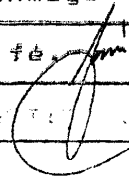
1 integramente sus estatutos sociales y cambio
2 su denominación social de compañía en nombre
3 colectivo por la de PEAT, MARWICK, MITCHELL &
4 CO (LATIN AMERICA) C.LTDA, c) La Junta General
5 Extraordinaria de Socios de PEAT, MARWICK,
6 MITCHELL & CO (LATIN AMERICA) C.LTDA., en su
7 sesión celebrada el veintiseis de Noviembre de
8 mil novecientos noventa y dos, autorizó por
9 unanimidad de votos a la socia compañía PEAT,
10 MARWICK MITCHELL & CO (LATIN AMERICA), de
11 Panamá, para que ceda las trescientas
12 cincuenta participaciones sociales. - TERCERA:
13 CESION DE PARTICIPACIONES. - Con estos
14 antecedentes y habiéndose obtenido el
15 consentimiento unánime de los socios que
16 forman la totalidad del capital social de
17 PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO (LATIN AMERICA)
18 C.LTDA., la socia PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO
19 (LATIN AMERICA), de Panamá, a través de su
20 apoderada Abogada Mercedes Galán Figueroa
21 declara que cede y traspasa las trescientas
22 cincuenta participaciones de un mil sucres
23 cada una a favor de las siguientes personas:
24 a) A Leonidas Sánchez Solís ciento cincuenta
25 participaciones; b) A Patricia Mendoza
26 de Arteaga noventa y cinco participaciones;
27 y c) A Gino Erazo Martínez ciento cinco
28 participaciones. - CUARTA: E N T R E G A -



PARIA
130
yaquil
Norma
za de
arcía

DE CERTIFICADOS DE APORTACION.- La cedente a

través de su apoderada entregará a los
cesionarios los certificados de aportación que
posea en su poder, para que se proceda a su
anulación y a la expedición de nuevo o nuevos
certificados.- QUINTA: Los señores Leonidas
Sánchez Solís, Patricia Mendoza de Arteaga y
Gino Erazo Martínez por sus propios derechos
declaran que aceptan la cesión que a su favor
hace la compañía PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO
(LATIN AMERICA), por la interpuesta persona de
su apoderada, y en consecuencia una vez
inscrita esta cesión en el Registro Mercantil
pasarán a ser socios de la PEAT, MARWICK,
MITCHELL & CO (LATIN AMERICA) C.LTDA., con:
Leonidas Sánchez Solís trescientas cincuenta
participaciones de un mil sucres cada una;
Patricia Mendoza de Arteaga doscientas
cuarenta y cinco participaciones de un mil
sucres cada una; y Gino Erazo Martínez con
Ciento cinco participaciones de un mil sucres
cada una.- SEXTA: La compañía PEAT, MARWICK,
MITCHELL & CO (LATIN AMERICA), a través
de su apoderada, declara que para poder
realizar esta cesión ha obtenido el
consentimiento unánime del capital social de
la PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO (LATIN
AMERICA), de conformidad con el primer

1 inciso del artículo ciento quince de la Ley de
2 Compañías, según consta en el Acta de Junta
3 General Extraordinaria de Socios de la
4 compañía, celebrada el veintiseis de Noviembre
5 de mil novecientos noventa y dos, cuya copia
6 certificada, deberá ser agregada en esta
7 escritura. Usted señor Notario, se servirá
8 agregar las demás cláusulas de estilo, así
9 como los documentos habilitantes.- (firmado)
10 firma ilegible.- ABOGADA MERCEDES GALÁN
11 FIGUEROA.- Registro número Cuatro mil dos-
12 cientos cuarenta y nueve.- (HASTA AQUI
13 LA MINUTA).- Queda agregado a mi Registro
14 formando parte integrante de la presente
15 escritura pública el Poder que le confiere la
16 compañía PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO (LATIN
17 AMERICA), a favor de la Abogada Mercedes Galán
18 Figueroa.- Los comparecientes me presentaron
19 sus respectivos documentos de Identificación
20 Personal.- Leída que les fue la presente
21 escritura de principio a fin y en alta voz,
22 por mí el Notario Suplente a los otorgantes,
23 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus
24 partes, se afirmaron y ratificaron y firman en
25 unidad de acto y conmigo el Notario Suplente
26 de todo lo cual doy fe. 
27
28

NUMERO : 947/87.-



PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION
NUMERO UNO SEIS TRES DICTADA -
POR LA SUBSECRETARIA REGIONAL DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
EN EL LITORAL, A FAVOR DEL SE_
ÑOR LEONIDAS SANCHEZ SOLIS.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 108

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos Nos. 3095 de 28 de julio de 1987 y 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo No. 3049 de 6 de julio de 1987, el Acta de Declaración de Inversión Nacional No. 122 de 7 de agosto de 1987, la solicitud y documentación presentada por el señor Leonidas Sánchez Solís; y, el informe favorable No. DRI-IE 184 MICIP de 11 de agosto de 1987, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor LEONIDAS SANCHEZ SOLIS de nacionalidad panameña, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, categoría 10-VI concedida el 3 de julio de 1986 por el Director General de Extranjería en Quito y registrado con el N° 15-7027-26927, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

El señor LEONIDAS SANCHEZ SOLIS por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

El señor LEONIDAS SANCHEZ SOLIS deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 52 del Decreto Ejecutivo No. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738 de 29 de julio del mismo año.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

../2..



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

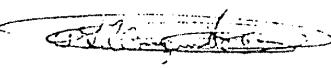
RESOLUCION No. 163

../2..

La presente Resolución, deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE.-

DADO, EN GUAYAQUIL, A AGO 12 1967


DR. ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

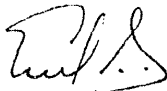

EV:PGH.

RA_

1000

ZON DE PROTOCOLIZACION.- Yo, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución - que me confiere el Artículo dieciocho, numeral dos, de la Ley Notarial vigente y por Mandato Administrativo, protocolizo, incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la Resolución número uno seis tres, dictada por la Subsecretaría Regional de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, a favor del señor Leonidas Sánchez Solís.- Guayaquil, agosto trece de mil novecientos ochenta y siete.




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Está igual a su original, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

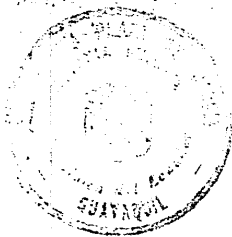
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente, que consta de tres fojas es exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, 23 de Diciembre de 1992.-



Dra. Norma Plaza de Jorja

Dra. NORMA PLAZA DE JORJA
NOTARIA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE PANAMA

DR. RUBEN AROSEMENA GUARDIA

NOTARIO PUBLICO TERCERO

NOTARIA 3^A. DEL CIRCUITOTELEFONO 23-5565
23-5556

APARTADO 4200 PANAMA 5, PANAMA

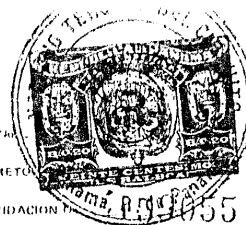
FAX 23-5595

EDIFICIO BANCO DE IBEROAMERICA
2do. Piso CALLES 50 Y 53.

COPIA

ESCRITURA N^o 7,908 DE 13 DE junio DE 19⁹⁰

POR LA CUAL la sociedad PEAT, MARWICK, MITCHELL AND
CO. (LATIN AMERICA), como propietaria de
trescientas cincuenta (350) participaciones de
PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO. (LATIN AMERICA) C.
LTDA. DE ECUADOR, confiere PODER a la abogada
MERCEDES GALAN DE FIGUEROA.



NOTARIA PUBLICA
CIRCUITO DE PANAMA

FECHA NOTARIAL
TERMINO NACIONAL
IV/4.00 CUATRO DOLARES IV/4.00

LEY DE
DECRETO
FUNDACION

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO - - - - -

- - - - - (7,908) - - - - -

POR LA CUAL, la sociedad PEAT, MARWICK, MITCHELL AND CO. (LATIN AMERICA), como propietaria de trescientas cincuenta (350) participaciones de PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO. (LATIN AMERICA) C. LTDA. DE ECUADOR, confiere PODER a la abogada MERCEDES GALAN DE FIGUEROA.- - - - -

Panamá, 13 de junio de 1990

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los trece (13) días del mes de junio de mil novecientos noventa (1990), ante mí, RUBEN AROSEMENA GUARDIA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número Ocho-Sesenta y cuatro-Cuatrocientos ochenta y dos (8-64-482), compareció personalmente el señor JOSE CHONG-HON, varón, mayor de edad, Contador Público Autorizado número dos mil doscientos ochenta y uno (2281), casado, panameño, portador de la cédula de identidad personal número Ocho-Noventa-Seiscientos veinte (8-90-620), vecino de esta ciudad, a quien conozco, y en Representación de la sociedad panameña, PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO. (LATIN AMERICA), constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en la Sección de Personas (Común), del Registro Público al tomo quinientos cuarenta y dos (542), folio setenta y dos (72), asiento trece mil seiscientos ochenta y dos (13,682), debidamente facultado para este acto de conformidad con acta de la reunión de la Junta de Socios de esta sociedad celebrada el veinte (20) de abril de mil novecientos noventa (1990), la cual se protocoliza al final de esta escritura, me pidió que hiciera constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:-

E-87- 248188

PRIMERO: Que la Compañía panameña PEAT, MARWICK MITCHELL & CO.

(LATIN AMERICA), la cual posee actualmente trescientas cincuenta (350) participaciones en el capital de la sociedad PEAT, MARWICK MITCHELL & CO. (LATIN AMERICA) C. LTDA., compañía constituida bajo las leyes de la República de Ecuador, otorga PODER ESPECIAL a la abogada MERCEDES GALAN FIGUEROA, para que en nombre y representación de PEAT, MARWICK MITCHELL & CO. (LATIN AMERICA) ejecute los siguientes actos: - - - - -

a) Represente en la Junta General de Socios de PEAT, MARWICK MITCHELL & CO. (LATIN AMERICA) C. LTDA. las trescientas cincuenta (350) participaciones que posee PEAT, MARWICK MITCHELL & CO. (LATIN AMERICA) de Panamá en aquella sociedad ecuatoriana; - - - - -

b) Presente ante el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca en Guayaquil, la solicitud tendiente a obtener la autorización correspondiente para que, en nombre y representación de PEAT, MARWICK MITCHELL & CO. (LATIN AMERICA), pueda transferir las mencionadas participaciones; - - - - -

c) Ceda y transfiera las trescientas cincuenta (350) participaciones que posee en el capital social de PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO. (LATIN AMERICA) C. LTDA.; - - - - -

d) Suscriba la escritura pública que contiene la cesión de las trescientas cincuenta (350) participaciones; y - - - - -

e) Realice todas las gestiones y firme todos los documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de la cesión a la que se hace referencia en este poder. - - - - -

Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe leerse; --- y leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales MARIA PEDROZA DE ARRIETA, con cédula de identidad personal número Ocho-Cien-Trescientos setenta y cinco (8-100-375),



PAPEL NOTARIAL

LÍMITE NACIONAL
P/4.00 CUATRO BALBOAS P/4.00

LEY No. 38 de

DECRETO EJECUTIVO No

REGISTRACION



NOTARIA TERCERA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

y TOMAS VILLARREAL con cédula de identidad número Cuatro

y nueve-Mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo lo encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe. - - -

El suscrito, Notario, hace constar que ha extendido esta Escritura Pública en base a minuta debidamente refrendada por la Licenciada MARIA TEPESA CALZADA DE OTEIZA, con fundamento en lo que establecen los artículos cuatro (4), catorce (14), y dieciséis (16) de la Ley Nueva (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). - - -

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO- - -

(7,908) - - -

(Pdos.) JOSE CHONG-HON.- -María Pedroza de Arrieta.- - Tomás Villarreal.- -RUBEN AROSEMENA GUARDIA, Notario Público Tercero.- -

COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE - - -

LA JUNTA DE SOCIOS- - -

-DE PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO. (LATIN AMERICA) - - -

-CELEBRADA EL DIA VEINTE (20) DEL MES DE ABRIL- - - -

-DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990)- - - -

-Siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veinte

(20) del mes de abril de mil novecientos noventa (1990), se

reunió en las oficinas de la sociedad PEAT, MARWICK, MITCHELL &

CO., ubicadas en Calle Cincuenta (50), ciudad de Panamá, República

de Panamá, la JUNTA DE SOCIOS de PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO.

(LATIN AMERICA).- - -

-Presidió la reunión el señor JOSE CHONG-HON, y actuó como

E-87-248190

Secretario ALBERTO DIAMOND, por ser ambos titulares de dichos

cargos. - - - - -

El señor CHONG-HON, quien estaba presente, representaba a todos los socios de la sociedad. - - - - -

El Secretario informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. - - - - -

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir el siguiente negocio: Otorgar un poder especial a la abogada MERCEDES GALAN FIGUEROA. - - - - -

A proposición de JOSE CHONG-HON, se acordó por unanimidad lo siguiente: - - - - -

- - - - - "PRIMERO: Otorgar poder especial a la abogada - - - - -
- - - - - MERCEDES GALAN DE FIGUEROA, para que en nombre - - - - -
- - - - - y representación de PEAT, MARWICK, MITCHELL & - - - - -
- - - - - CO. (LATIN AMERICA) efectúe los siguientes - - - - -
- - - - - actos: - - - - -

- - - - - a) Represente en la Junta General de Socios de - - - - -
- - - - - PEAT, MARWICK MITCHELL & CO. (LATIN AMERICA) C. - - - - -
- - - - - LTDA., compañía constituida bajo las leyes de la - - - - -
- - - - - República de Ecuador, las trescientas cincuenta - - - - -
- - - - - (350) participaciones que posee PEAT, MARWICK - - - - -
- - - - - MITCHELL & CO. (LATIN AMERICA) de Panamá en - - - - -
- - - - - aquella sociedad ecuatoriana; - - - - -

- - - - - -b) Presente ante el Ministerio de Industrias, - - - - -
- - - - - Comercio, Integración y Pesca en Guayaquil, la - - - - -
- - - - - solicitud tendiente a obtener la autorización - - - - -
- - - - - correspondiente para que, en nombre y represen - - - - -
- - - - - tación de PEAT, MARWICK MITCHELL & CO. (LATIN - - - - -
- - - - - AMERICA), pueda transferir las mencionadas par - - - - -



PAPEL NOTARIAL

IMPRESION NACIONAL

B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00



NOTARIA TERCERA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

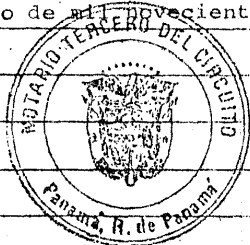
1 - - - - - participaciones; - - - - -
2 - - - - -c) Ceda y transfiera las trescientas cincuenta - - - - -
3 - - - - -(350) participaciones que posee en el capital - - - - -
4 - - - - -social de PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO. (LATIN- - - - -
5 - - - - -AMERICA) C. LTDA.;- - - - -
6 - - - - -d) Suscriba la escritura pública que contenga - - - - -
7 - - - - -la cesión de las trescientas cincuenta (350)- - - - -
8 - - - - -participaciones; y- - - - -
9 - - - - -e) Realice todas las gestiones y firme todos- - - - -
10 - - - - -los documentos que sean necesarios para el- - - - -
11 - - - - -perfeccionamiento de la cesión a la que se- - - - -
12 - - - - -hace referencia en este poder.- - - - -
13 - - - - -SEGUNDO: Además, se resolvió autorizar al- - - - -
14 - - - - -señor JOSE CHONG-HON para comparecer ante - - - - -
15 - - - - -Notario para otorgar en escritura pública el- - - - -
16 - - - - -poder que aquí se autoriza."- - - - -
17 No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró
18 cerrada la sesión a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo
19 día. - - - - -
20 (Fdo.) El Presidente, JOSE CHONG-HON.- - El Secretario, ALBERTO
21 DIAMOND. - - - - -
22 - - - - -
23 Quienes suscribimos, JOSE CHONG-HON y ALBERTO DIAMOND, en
24 nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIO, respectivamente, de
25 la sociedad denominada PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO. (LATIN
26 AMERICA)- - - - -
27 - - - - -C E R T I F I C A M O S: - - - - -
28 Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del
29 Acta de la reunión de la JUNTA DE SOCIOS de dicha sociedad,
30 celebrada el día veinte (20) del mes de abril de mil novecientos

E-87- 248192

noventa (1990).

(Fdo.) JOSE CHONG-HON. - - - - - ALBERTO DIAMOND. - - - - -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y
firmo en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de
junio de mil novecientos noventa (1990).



Dr. RUBEN AROSEMENA GUARDIA
Notario Publico Tercero



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador
Panamá, República de Panamá

Número: 341-134-90

Presupuesto para legalizar la firma que
antecede, el suscrito Cónsul General certifica
que es auténtica siendo la que usa el Señor

Ruben Arosemena Guardia
Notario Publico Tercero
del Circulo de Panama
Rep. de Panama

en todos sus actos.

ARANCEL CONSULAR

Partida 13, Capítulo II

Derechos: \$ 30.00

Panamá, 20 de junio 1990

Miguel Alvarado
Ldo. Miguel Alvarado

CONSEJO DE PRIMERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
EXTERIOR

Caracas, 29/6/90

Señor Ruben Arosemena Guardia

Notario Publico Tercero

es auténtico. En consecuencia se declara

exclusivamente a la firma precedente,

UN ANEXO al contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DEL ECUADOR

Amadeo Sepulveda

De conformi-

En la ciudad de Panamá a 29 de junio de 1990
DIRECTOR GENERAL

Controlaría General - D. E. E.

dad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2786 de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente, que consta de tres fojas es exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, 23 de Diciembre de 1992.-

Dr. Norma Plata de Greis



Dr. NORMA PLATA DE GREIS
NOTARIA

ESPACIO
EN
BLANCO

[Signature]

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PEAT, MARWICK MITCHELL & CO (LATIN AMERICA) C.LTDA. CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

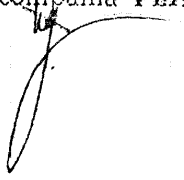
En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos a las quince horas, en las oficinas ubicada en la ciudadela Nueva Kennedy calle Cuarta Este * 100 y la E, primer piso alto, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **PEAT, MARWICK MITCHELL & CO (LATIN AMERICA) C.LTDA.**, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres consta en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 281 de la propia ley y que son 1) **PEAT MARWICK, MITCHELL & CO (LATIN AMERICA)**, representada por su apoderada **Ab. Mercedes Galán Figueroa**, según consta de la copia del poder que se archiva, propietaria de 350 participaciones; 2) **Ing Patricia Mendoza de Arteaga**, por sus propios derechos, propietaria de 150 participaciones; y, 3) **Ing Leonidas Sánchez Solís**, por sus propios derechos, propietario de 200 participaciones. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión el **Ing. Leonidas Sánchez Solís**, y actúa de Secretaria la suscrita Gerente General **Ing. Patricia Mendoza de Arteaga**, quien expresa que de la Lista de Asistentes que ha elaborado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es **SETECIENTOS MIL SUCRES**.

El Presidente hace uso de la palabra y expresa que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta junta en la que se deberá tratar y resolver sobre las transferencia de las participaciones que desean efectuar la compañía, **PEAT MARWICK, MITCHELL & CO (LATIN AMERICA)**.

A continuación todos y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Presidente y manifiestan expresamente que para la celebración de esta junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El presidente declara instalada la sesión y manifiesta a la junta que la compañía **PEAT, MARWICK MITCHELL & CO (LATIN AMERICA)**, a



través de su apoderada, ha expresado el deseo de transferir la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de esta compañía.

Concluida la intervención del Presidente, se somete a consideración de la Junta General lo propuesto.

Luego de deliberar los socios, por unanimidad de votos resuelven:

Autorizar a la compañía **PEAT, MARWICK MITCHELL & CO (LATIN AMERICA)**, para que ceda y transfiera por la interpuesta persona de su Apoderado las 350 participaciones de un mil sucres cada una, que poseen en el capital social de la compañía de la siguiente manera:

- 1) A favor del Ing. **Leonidas Sánchez Solís**, 150 participaciones
- 2) A favor de la Ing. **Patricia Mendoza de Arteaga**, 95 participaciones; y,
- 3) A favor del señor **Gino Erazo Marínez**, 105 participaciones

También resuelven autorizar a la Gerente Ing. **Patricia Mendoza de Arteaga**, a que confiera la certificación exigida por la Ley de compañías.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión:

La junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde;
- b) Copia del poder otorgado a favor de la **Ab. Mercedes Galán Figueroa**
- c) Copia de la presente Acta suscrita por el secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes en unión del Presidente y suscrita secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las dieciséis horas treinta minutos

Certifico que la presente copia es igual a su original
Patricia Mendoza de Arteaga
Ing. Patricia Mendoza de Arteaga
GERENTE-SECRETARIO

Mercedes Galán Figueroa *Patricia Mendoza de Arteaga*



ARIA
130
yaquil
Norma
za de
arcía

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. Cia. PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO (LATIN
AMERICAN)

f) Ab. Mercedes Galán Figueroa.

C.C.# 090439878-1

C.V.# 023-049

RUC.# 0990040656001

x *Sanchez*

f) Sr. Leonidas Sánchez Solís.

C.C.# 091244826-3

C.V.# *Ciudadanos extranjeros*

x *Sanchez*

f) Sra. Patricia Mendoza de Arteaga

C.C.# 090409259-0

C.V.# 293-222

x *Sanchez*

f) Sr. Efraín Erazo Martínez

C.C.# 090511630-7

C.V.# 167-020

Se otorgó ante el Notario Suplente, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en trece fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.



Dra. Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta Escritura Pública a - fojas 417 del Registro Mercantil de 1.968; 16.466 del mismo Registro de 1.972; 15.599 del Referido Registro de 1.976; 32.472 - del Respectivo Registro de 1.978; 22.441 del antedicho Registro - de 1.991; y 34.202 del expresado Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

